GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 216 y el Parágrafo del artículo 156 del Estatuto Tributario Departamental-Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE GALAPA** y **FUNDACION PROGRESARTE .** suscribieron el 21 de noviembre de 2024 el contrato/convenio CA-011-2024 por un valor de $ 97.777.777 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA"**

2. De acuerdo con el objeto se trata de un: Convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento y contratos para la administración de proyectos para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación; (Decreto ordenanzal 000545 de 2017, artículo 156, numeral 1).

En mérito de lo anterior, el Subsecretario de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20240070859, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 1.760.000	100%	$ 1.760.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 978.000	100%	$ 978.000	$0
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$ 1.662.000	100%	$ 1.662.000	$0
TOTAL	**$ 4.400.000**		**$ 4.400.000**	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)